



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO (PVAH)/ COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).

DIRECCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO EJECUTIVO PVAH-CONVIVIENDA-011-2023

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su Artículo 10, se crea el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, como Ente Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS). El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERNADO: Que el Artículo 118 de la Ley General de Administración Pública señala que *“Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada ...”*

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022, de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022, quien tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha treinta (30) de mayo de año dos mil catorce (2014), por lo cual le corresponde la dirección y administración de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que: el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad de que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.





CONSIDERNADO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERNADO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que actualmente la Unidad Legal se encuentra dirigida por el Abogado **JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA**, en su condición de Jefe de la Unidad Legal, y dicho órgano depende jerárquicamente de la Secretaría General de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el Secretario General tiene las funciones de fedatario y será responsable de coordinar los servicios legales, la comunicación institucional y la cooperación externa relacionada con la Instituciones del Estado, y en virtud de que en la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, no se ha nombrado dicho Secretario General, surge la necesidad de delegar a un funcionario dentro de la Institución que pueda ejercer las funciones encomendadas e inherentes de la Secretaría General a fin de que atienda, firme y de continuidad a los procesos y procedimientos que diariamente se gestiona en la institución.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos: 1, 246, 247, 248, 249, 321 de la Constitución de la República; 7, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 10 del Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano: **JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA**, mayor de edad, hondureño de este domicilio con número de Documento Nacional de Identificación 1401-1981-01648, en su condición de Jefe de la Unidad Legal, las facultades legales del **SECRETARIO**





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



GENERAL de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, por tiempo determinado hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La responsabilidad de los actos realizados en función de la delegación otorgada en el numeral precedente son imputables al ciudadano **JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA**, conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata hasta el treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés (2023); debiendo comunicarse a las instancias involucradas para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el uno (01) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNÍQUESE.**



Ing. Héctor Rolando Estrada Muñoz

Director Ejecutivo

Programa De Vivienda Y Asentamientos Humanos (PVAH)

CONVIVIENDA

Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022

